

Estos Términos complementarios de Electronic Design Automation («**Términos EDA**») modifican el Acuerdo Universal de Clientes («**UCA**») o el Acuerdo de Licencia de Usuario Final («**EULA**») entre el Cliente y SISW únicamente con respecto a las automatización del diseño electrónico Ofertas y los Productos, incluyendo, sin limitación, cualquier Oferta y Producto a los que se ha asignado el código alfanumérico EDA en el Pedido («**Ofertas de EDA**»). Estos Términos EDA, junto con el UCA o el EULA, según corresponda, y otros Términos complementarios aplicables forman el acuerdo entre las partes («**Acuerdo**»).

1. **DEFINICIONES.** Los términos en mayúscula que se utilizan en el presente documento tienen el significado que se define en el UCA o el EULA, según corresponda. Se aplican las siguientes definiciones adicionales a estos Términos EDA:

«**Agente autorizado**» significa una persona, que no sea parte del personal de ningún competidor de EDA, que trabaja en las instalaciones del Cliente y requiere acceso al Software EDA para fines empresariales internos del Cliente en calidad de contratista.

«**Usuario autorizado**» significa un empleado del Cliente o Agente autorizado. Para licencias otorgadas para un Territorio que incluye más de un Sitio, también incluye a un empleado o Agente autorizado de una Filial del Cliente.

«**Filial del Cliente**» significa una entidad, excluyendo cualquier Competidor de EDA, controlada por el Cliente. A efectos de esta definición, "control" significa la posesión directa o indirecta de más del 50 % de los títulos con derecho a voto por parte de una entidad.

«**Competidor de EDA**» significa cualquier persona o entidad que se dedique a desarrollar, comercializar o suministrar soluciones de automatización del diseño electrónico, incluidos, pero sin limitarse a ellos, software de aplicaciones, propiedad intelectual y productos integrados, o servicios de consultoría o soporte asociados.

«**Software EDA**» significa el Software contenido en una Oferta de EDA.

«**Sitio**» significa una ubicación física única del Cliente donde los Usuarios autorizados pueden utilizar el Software EDA. Siempre que el lugar de trabajo oficial y habitual de un Usuario autorizado sea un Sitio con licencia, el uso ocasional del Software EDA por parte de dicho usuario desde ubicaciones distintas al Sitio (por ejemplo, el uso desde la residencia de dicho usuario, un aeropuerto, un hotel, etc.) se considerará como uso en el Sitio y de conformidad con la restricción del Sitio.

«**Territorio**» significa el Sitio (o sitios) o el área geográfica especificada en el Pedido donde el Cliente tiene licencia para instalar y usar el Software EDA. Si no se especifica en el Pedido ni en ninguna otra parte del Acuerdo, el Territorio será el Sitio en el que esté instalado el Software EDA.

2. **TIPOS DE LICENCIAS.** Se pueden ofrecer los siguientes tipos de licencias con respecto al Software EDA. Pueden especificarse tipos adicionales de licencias con respecto a determinado Software EDA según lo establecido en un Pedido. Cada licencia solo puede ser utilizada por Usuarios autorizados en el Territorio y durante el período especificado en el Pedido. Con objeto de evitar cualquier tipo de duda, cada licencia está limitada a una sola sesión de un solo Usuario autorizado en un momento dado, a menos que se especifique lo contrario en el Pedido. Deben mantenerse instalaciones separadas para el Software EDA con licencia con diferentes especificaciones de Territorio.

2.1 Licencia «**Backup**» significa una licencia otorgada únicamente para permitir la redundancia en las instalaciones de copias de seguridad o mecanismos de seguridad del Cliente.

2.2 Licencia «**Floating**» significa una licencia que en cualquier momento está limitada al número de Usuarios autorizados para los que se han adquirido licencias de Software EDA conforme al Pedido.

2.3 Licencia «**Node-Locked**» o «**Mobile Compute**» significa una licencia que está restringida a una única estación de trabajo en el Sitio autorizado en el Pedido y limitada a una sola sesión de un solo Usuario autorizado en un momento dado. Las licencias «Node-Locked» pueden incluir un dispositivo de bloqueo de hardware o llave (dongle) para gestionar esta restricción. Los dispositivos de bloqueo de hardware o dongles pueden transportarse libremente a otra estación de trabajo dentro del Territorio sin emitir un nuevo archivo de licencia.

2.4 Licencia «**Perpetual**» o licencia «**Extended**» significa una licencia que se extiende de manera indefinida. Las licencias Perpetual no incluyen Servicios de mantenimiento.

2.5 Licencia «**Subscription**» o «**Term**» significa una licencia por un plazo limitado según se identifique en un Pedido. A menos que se indique lo contrario en el Pedido, los Servicios de mantenimiento están incluidos en la tarifa de la licencia de Subscription.

2.6 Licencia de «**Test/QA**» significa una licencia concedida exclusivamente para la instalación, personalización, soporte y comprobación en curso y no puede utilizarse en un entorno de producción ni para ningún otro propósito.

3. **USO INDIRECTO.** El uso indirecto de las Ofertas de EDA a través del hardware o software utilizado por el Cliente no reduce el número de derechos de Usuario autorizado que el Cliente debe adquirir.

4. **IDENTIFICADOR DE HOST; ALOJAMIENTO DE TERCEROS.** El Cliente proporcionará a SISW información suficiente, incluido el identificador de host para cada estación de trabajo o servidor en el que se instalará la parte de administración de licencias del Software, para que SISW genere

un archivo de licencia que permita el acceso al Software según el alcance de las licencias concedidas en cada Pedido. El Cliente no puede contratar a un tercero para alojar el Software sin el consentimiento previo por escrito de SISW. SISW puede requerir un acuerdo escrito por separado como condición para dicho consentimiento.

5. **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOFTWARE EDA.** Los servicios de mantenimiento, mejora y soporte técnico del Software EDA («Servicios de mantenimiento») se rigen por los términos publicados en <https://www.siemens.com/sw-terms/mes>, que se incluyen aquí como referencia.

6. TÉRMINOS ADICIONALES APLICABLES A LAS OFERTAS DE XaaS.

6.1 **Derechos.** Los Servicios en la nube incluidos en una Oferta de EDA se pueden utilizar (i) en todo el mundo por el número de Usuarios autorizados que se establezca en el Pedido con respecto a dichos Servicios en la nube, sujeto a las obligaciones del Cliente en el Acuerdo con respecto al cumplimiento de los controles de exportación, y (ii) únicamente junto con el Software EDA contenido en dicha Oferta. A efectos de tales Servicios en la nube, un Agente autorizado también puede ocasionalmente acceder a y utilizar Servicios en la nube desde ubicaciones distintas a las instalaciones del Cliente. Cuando los Servicios en la nube permiten al Cliente proporcionar acceso a usuarios adicionales en calidad de «invitados» (guest), dicho acceso de usuario invitado puede proporcionarse a cualquier persona que requiera acceso a dichos Servicios en la nube para fines empresariales internos del Cliente como empleado, cliente, proveedor, consultor, agente, contratista u otro tipo de socio empresarial del Cliente. Bajo este acuerdo se considerará como Usuarios autorizados a los Usuarios invitados, pero no se les contabilizará para el cálculo del número limitado de Usuarios autorizados que se establezca en el Pedido para esa suscripción. En cualquier caso, cada usuario debe ser un Usuario autorizado específico identificado por nombre. El Cliente puede reasignar el cada derecho de acceso y uso de los Servicios en la nube de un Usuario autorizado a otro Usuario autorizado dentro de la misma categoría de derechos una vez por mes natural. Pueden ser aplicables limitaciones para el uso de los Servicios en la nube del Cliente, que podrían implementarse por vía técnica a través de los ajustes de configuración de los Servicios en la nube.

6.2 **Soporte y Acuerdos de nivel de servicio (SLA).** El soporte técnico de SISW para estos Servicios en la nube y los niveles de servicio aplicables se rigen por el marco de soporte en la nube y nivel de servicios publicado en <https://www.siemens.com/sw-terms/sla>, que se incorpora aquí como referencia. El soporte técnico y los niveles de servicio no son aplicables a los Servicios en la nube utilizados junto con Software para el que han dejado de proporcionarse Servicios de mantenimiento.

7. DERECHOS Y RESTRICCIONES ADICIONALES.

7.1 **Pedidos de Filiales del Cliente y de Terceros pagadores; responsabilidad del pago.** Cualquier Filial del Cliente puede realizar un Pedido en virtud del Acuerdo para uso interno propio, siempre que se haga referencia al Acuerdo en el correspondiente Pedido. El Cliente se compromete a cumplir con las obligaciones de dicha Filial del Cliente en caso de incumplimiento Si el Cliente designa a un tercero para que realice pedidos de compra Servicios de mantenimiento pagos en su nombre, el Cliente será responsable del pago en caso de incumplimiento por parte de dicho tercero.

7.2 **Impuestos.** A pesar de cualquier disposición en contra en el UCA o EULA, el Cliente realizará todos los pagos libres de y sin reducciones de retención de impuestos Cualquier impuesto que se aplique a los pagos en virtud del presente documento será responsabilidad exclusiva del Cliente.

7.3 **Restricciones de uso adicionales.** El uso de licencias para Software EDA específico podrá estar restringido a una potencia de procesamiento determinada (por ej., número de núcleos empleados para procesar una tarea) y se podrán combinar varias licencias para utilizar la potencia de procesamiento de cada licencia para su uso por parte de uno o más Usuarios autorizados. Estas restricciones se especifican en la Documentación.

7.4 Código beta.

7.4.1 Algunas partes o la totalidad de cierto Software EDA pueden contener código para pruebas y evaluaciones experimentales (que puede ser alfa o beta, colectivamente «Código beta»), que no podrá utilizarse sin la autorización explícita de SISW. Previa autorización, SISW concede al Cliente una licencia temporal, intransferible y no exclusiva de uso experimental para probar y evaluar el Código beta sin coste alguno durante un período de tiempo limitado especificado por SISW. SISW podrá decidir, a su exclusiva discreción, no comercializar el Código beta de ninguna forma.

7.4.2 Si SISW autoriza al Cliente a utilizar el Código beta, el Cliente se compromete a evaluar y probar el Código beta sin compensación, en condiciones normales, según las indicaciones de SISW, y a proporcionar a SISW sus comentarios.

7.4.3 El Cliente se compromete a mantener confidencial el Código beta y a restringir el acceso al mismo, incluidos los métodos y conceptos utilizados en él, únicamente a los empleados y a la ubicación (o ubicaciones) del Cliente autorizados por SISW para realizar las pruebas beta. El Cliente acepta que todas las evaluaciones escritas y todas las invenciones, mejoras del producto, modificaciones o desarrollos que SISW conciba o realice durante la evaluación del Código beta por parte del Cliente o con posterioridad a esa evaluación, incluido todo lo que se base parcial o totalmente en los comentarios del Cliente, serán propiedad exclusiva de SISW. SISW tendrá derechos, títulos e intereses exclusivos sobre la propiedad. Las disposiciones de esta sección 7.4.3 seguirán estando vigentes después de la rescisión del Acuerdo.

7.5 **Uso y protección de los archivos de propiedad exclusiva.** Los archivos de registro, los archivos de datos, los archivos de reglas y los archivos de script generados por o para el Software EDA (colectivamente «Archivos»), incluidos, sin limitación, los archivos que contienen el Formato de reglas de verificación estándar («SVRF») y el Formato de verificación Tcl («TVF»), que son secreto comercial y lenguajes de propiedad de

SISW para expresar las reglas del proceso, constituyen o incluyen información confidencial de SISW. El Cliente podrá compartir Archivos con terceros, salvo los competidores de EDA, siempre y cuando la confidencialidad de dichos Archivos quede protegida por un acuerdo escrito con un grado de protección que sea como mínimo igual al aplicado por el Cliente a otra información de naturaleza o importancia similar y, en cualquier caso, siempre y cuando se tomen medidas de protección razonables. El Cliente puede utilizar archivos que contengan SVRF o TVF solo con el software EDA. El Cliente no utilizará, bajo ninguna circunstancia, el Software EDA o los Archivos, ni permitirá su uso con el propósito de desarrollar, mejorar o comercializar cualquier producto que sea de alguna manera competitivo con el Software EDA. Las disposiciones de esta sección seguirán estando vigentes después del vencimiento o la rescisión del Acuerdo.

- 7.6 **Limitaciones de responsabilidad adicionales.** A PESAR DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRA EN ESTE ACUERDO, TODAS LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDAS EN EL MISMO SE APLICARÁN A LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR INFRACCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE SISW EN VIRTUD DEL ACUERDO; SIN EMBARGO, NADA DE LO ESTABLECIDO EN ESTA SECCIÓN IMPEDIRÁ A SISW CONTINUAR LA DEFENSA DE CUALQUIER ACCIÓN A SU EXCLUSIVA DISCRECIÓN Y COSTE TODAS LAS EXENCIONES DE GARANTÍA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SE APLICARÁN TAMBIÉN CON RESPECTO A LOS LICENCIANTES DE SISW LOS LICENCIANTES DE SISW NO SERÁN RESPONSABLES DE NINGÚN DAÑO EN VIRTUD DEL ACUERDO.
- 7.7 **Tercer beneficiario.** Microsoft Corporation es un tercer beneficiario del Acuerdo en relación con el Software EDA sujeto a licencia en virtud de estos Términos EDA con derecho a ejecutar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.